

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Distrito Minero de Santander.....	673
Circular número 54. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Voto .....	671	Servicio Nacional del Trigo .....	673
<b>Excmo. Diputación Provincial de Santander</b>		Delegación de Industria de Santander.....	674
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de mayo.....	672	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
		Providencias judiciales .....	674
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Astillero, Reocín, Potes y Junta vecinal de Lombraña .....	675

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 54

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Voto, en las circunstancias siguientes:

- Zona que se declara infecta: Barrio de la Rivera.
- Zona que se declara sospechosa: El pueblo de San Pataleón.
- Zona de inmunización: Citado.pueblo.

Medidas que deben adoptarse: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII, del Reglamento de Epizootias, de 26 de septiembre de 1933. Aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambos inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno Civil relacionadas con esta Epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 30 de julio de 1953.

EL GOBERNADOR CIVIL,  
**JACOBO ROLDAN LOSADA**

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de mayo último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
164	128	7	6	305	1	2	1				4	169	132	301

### CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
33	33	66	42		42	24

### HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
321	268	3	2	594	6	8	1		15	317	262	579

### CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR					Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras				
160	211	81	129	581	78	124	5	1	208	158	215	373

### MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	163	259	1		423	3			1	4	161	258	419
Santa Agueda.....	1				1						1		1
Bermeo.....													
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Barcelona.....				1	1							1	1
Vizcaya.....	1	1			2						1	1	2
<i>Sumas.....</i>	165	261	1		427	3		1	1	4	163	260	423

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de mayo de 1953.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Ascensión", número 15.676, solicitado por don Felipe Sanz Paracuellos, vecino de Bilbao, con 116 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "Merino, Quintana y Coterón", del pueblo de Ontón, término de Castro Urdiales, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida un mojón de cemento situado en el lugar Quintana, a los 505,73 metros del punto de partida de la mina "San José" 15.510, sito en "Merino" con rumbo N. 42° 53' E.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: O. 20° 60' S., 300 metros; de la primera a la segunda, N. 20° 60' O., 1.300 metros; de la segunda a la tercera, E. 20° 60' N., 400 metros; de la tercera a la cuarta, S. 20° 60' E., 400 metros; de la cuarta a la quinta, E. 20° 60' N., 200 metros; de la quinta a la sexta, S. 20° 60' E., 300 metros; de la sexta a la séptima, E. 20° 60' N., 200 metros; de la séptima a la octava, S. 20° 60' E., 600 metros; de la octava a la novena, O. 20° 60' S., 100 metros; de la novena a la décima, S. 20° 60' E., 400 metros; de la décima a la décimoprimera, O. 20° 60' S., 100 metros; de la décimoprimera a la décimosegunda, S. 20° 60' E., 300 metros; de la décimosegunda a la décimotercera, O. 20° 60' S., 600 metros; de la décimotercera a la décimo cuarta, N. 20° 60' O., 300 metros; de la décimo cuarta a la décimo quinta, E. 20° 60' N., 300 metros; de la décimo quinta al punto de partida, 20° 60' 400 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 116 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refie-

ren al Norte verdadero y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 29 de julio de 1953.  
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Afortunada", número 15.678, solicitado por don Esteban Suárez Abascal, vecino de Castro Urdiales, con 48 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "Cuesta de la Magdalena", del pueblo de Guriezo, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina Sudeste de la casa de Manuel Fernández Valles, situada en el mismo paraje de la Cuesta de la Magdalena.

Desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán: Oeste 300 metros; de la primera a la segunda, Norte 100 metros; de la segunda a la tercera, Este 600 metros; de la tercera a la cuarta, Sur 800 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste 600 metros; de la quinta a la primera, Norte 700 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 48 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 31 de julio de 1953.  
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

*Normas para cumplimentar las declaraciones C-1 Campaña 1953 - 1954*

Todo productor de trigo, maíz, etcétera, está obligado a hacer su declaración de cosecha, cualquiera que sea la extensión de la superficie que siembre.

Llenará los impresos de declaración C-1 de la actual campaña 1953, uno que quedará en su poder y que servirá de justificante de la tenencia legal de la cosecha y servirá para llevar el grano al molino para su molturación, el otro quedará en poder de la Hermandad o Ayuntamiento donde aquella no exista.

Tan pronto como reciba las fichas, procederá a llenar los datos de las tablas 1 y 2, columna 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> de la tabla 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>.

Al mismo tiempo, se irá confeccionando por duplicado el resumen correspondiente a todo el municipio.

En el momento en que la cosecha sea recogida, se completará la declaración consignando los datos en las tablas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> relativos a cosecha obtenida y reservas de siembra, consumo y renta, calculando la última columna de la tabla 3.<sup>a</sup> (disponible para la venta) por diferencia entre cosecha obtenida y reservas totales.

Es necesario se tenga en cuenta por las Hermandades que los Ayuntamientos trigueros tienen señalada por la Jefatura del Servicio Agronómico un total de hectáreas de cupo forzoso de siembra, que a su vez la Hermandad tiene que haber distribuido entre los agricultores y que por lo tanto en la tabla 3.<sup>a</sup> la *superficie sembrada* debe ser al menos igual, pero no inferior a la que figure en la 1.<sup>a</sup> columna, *superficie obligatoria de siembra*, pues de lo contrario al confrontar en estas oficinas las relaciones del Servicio Agronómico con las fichas, si hay de menos, tiene que, como en esta campaña pasada, hacerse expediente a cada productor, con las sanciones y disgustos consiguientes.

Las fechas para realizar estas operaciones declaratorias serán:

Para la primera parte, en cuanto se reciban los impresos C-1.

Para la segunda, es decir, que los agricultores señalen sus cosechas y reservas en cuanto a la recolección se considere terminada en cada término.

Las Hermandades, o en su defecto los señores secretarios de Ayuntamiento, enviarán los duplicados C-1 y el resumen municipal en una ficha corriente o a máquina, a esta Jefatura.

En los Ayuntamientos trigueros deberán remitir los duplicados C-1 y el resumen para el 20 de septiembre de 1953, y en los de maíz, para el 1 de diciembre.

En evitación de perjuicios, es necesario que todos, absolutamente todos los labradores en el municipio, sean vecinos o forasteros, desgranen o no en él, deben formalizar su ficha C-1, siendo preciso que los datos se ajusten a la realidad, sobre todo en cuanto a la superficie de siembra obligatoria y por la razón que sea (nuevas roturaciones después de 1940, etc.), no hubiesen tenido señalamiento de la superficie mínima, están obligados a declarar estas nuevas superficies de siembra.

#### *Trigo disponible para venta*

Todo el sobrante declarado, será comprado única y exclusivamente por este Servicio, quedando terminantemente prohibido comerciar con intermediarios o particulares, así como también la ocultación; siendo objeto los agricultores que no cumplieran debidamente este requisito de sanciones, puestos a disposición de la Fiscalía de Tasas y a expedientes por parte de esta Jefatura.

#### *Reservas de los productores de trigo*

Podrán los productores reservarse el trigo necesario para la siembra y su consumo.

La reserva de siembra será según la costumbre del lugar, la de consumo, será hasta 250 kilos por persona y año para el productor, u obreros fijos y eventuales reducidos a fijos.

Para familiares del productor, incluyendo servidumbre doméstica, y para familiares de obreros

fijos, la reserva por persona y año podrá ser de 150 kilos de trigo.

Por las fichas C-1, cobrará el Servicio, al hacer el envío, 0,25 pesetas por cada una, como señala la declaración.

La ficha que quede en poder del agricultor llevará un póliza de 0,25 pesetas de la Mutualidad General, y la duplicada traerá un timbre móvil de 0,25 pesetas.

Las declaraciones y pólizas se enviarán a reembolso, por ser éste el medio más solicitado por las Hermandades y su número se envía como en años anteriores.

Tengan en cuenta que la declaración, la tiene que hacer todo productor o ganadero.

Como el importe de las fichas y pólizas tiene que ser liquidado por esta Jefatura y remitido su importe a Madrid, a las oficinas correspondientes, se da un plazo hasta el 15 de septiembre, para devolución de los sobrantes de fichas y pólizas de la *actual campaña*, que se liquidarán a su presentación en estas oficinas; pasado ese plazo y remitida la liquidación a Madrid, no se puede admitir ni declaraciones ni pólizas.

Las Hermandades por sí, y por medio de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias, reclamaron del señor Ministro de Agricultura la confección de las declaraciones, por lo que tienen el deber de cumplir escrupulosamente este servicio, evitando que tenga que ponerlo en conocimiento del excelentísimo señor Gobernador civil.

#### *Productores de maíz*

Los productores de maíz, están igualmente obligados a hacer su declaración, aunque todo el maíz quede a disposición del productor, quien podrá venderlo a otros agricultores, pero nunca a industriales transformadores.

Ruego acuse recibo de la presente circular.

Santander, agosto de 1953.—El jefe provincial, Manuel Luna.

1121

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### *Tarifas tope unificadas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 14-11-52 ("Boletín Oficial del Estado" 25-11-52)

se ha acogido a las tarifas tope unificadas la siguiente empresa:

Electra San Miguel, de la Junta de Voto, que, de conformidad con lo ordenado en el apartado a) del artículo adicional del Decreto 14-11-52, le ha sido concedido un recargo especial provisional del 50 por 100 sobre dichas tarifas tope unificadas, el cual tendrá validez hasta tanto resuelva en definitiva la Dirección General de Industria el recargo especial que dicha empresa debe aplicar.

Santander, 5 de agosto de 1953. El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 93 ptas.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### *Tarifas tope unificadas*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 14-11-52 ("Boletín Oficial del Estado" 25-11-52) se ha acogido a las tarifas tope unificadas la siguiente empresa:

Electra Villaplana, de Marina de Cudeyo, que, de conformidad con lo ordenado en el apartado a) del artículo adicional del Decreto de 14-11-52, le ha sido concedido un recargo especial provisional del 35 por 100 sobre dichas tarifas tope unificadas, el cual tendrá validez hasta tanto resuelva en definitiva, la Dirección General de Industria el recargo especial que dicha empresa debe aplicar.

Santander, 5 de agosto de 1953. El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 93 ptas.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

Francisco Seco Tirador, de 23 años, soltero, jornalero, natural de San Vicente de la Barquera (Santander), vecino de Barruelo (Palencia).

Fidel García Santamaría, de 24 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Barruelo (Palencia).

Cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como su actual paradero y domicilio, penados por la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, en causa número 11 de 1947, sobre sustracción, y como comprendidos en el artículo 835, párrafo primero de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, se cita, llama y emplaza a dichos penados, a fin de que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado o Ilma. Audiencia Provincial de Santander, a fin de constituirse en prisión y notificarles la resolución dictada, con el apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego y encargo a los agentes de la policía judicial, así como a las autoridades, tanto civiles como militares que, caso de ser habidos, procedan a su detención y su ingreso en prisión.

Dado en Reinosa a uno de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez (ilegible). El secretario (ilegible). 1124

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

La Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere el número 11 del artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, ha acordado la enajenación a don Herminio Azcárate Irastorza de una parcela de terreno sobrante de vía pública de 28 metros cuadrados enclavada en la parte Norte del inmueble de su propiedad, número 1 de la calle Tomás Bretón, que linda por el Norte y Oeste, con terreno de uso público en la calle Juan Isla; Sur, con el inmueble antes citado, y por el Este, con calle de Tomás Bretón.

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Astillerro, 5 de agosto de 1953.  
El alcalde, José Solana del Río.

1129

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre de 1951.

Sesión extraordinaria del día 21 de octubre.

Se acuerda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, sobre decla-

ración de los concejales de cada grupo representativo que han de ser objeto de renovación en las próximas elecciones municipales reguladas por dicho Decreto.

Sesión del día 26 de octubre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda rectificar el acta de la sesión de 28 de septiembre último en el sentido de haber sido presidida por el primer teniente alcalde en funciones don Victoriano García Lavid.

Se acuerda aceptar la renuncia del cargo de vocal de la Junta vecinal de Reocin que ha sido presentada por don Andrés González Salomé, debiendo procederse a nuevo nombramiento en la próxima renovación de la Junta.

Se acuerda fijar las condiciones en que deberá efectuarse la venta de castañas en los puestos autorizados para ello.

Se acuerda conceder varias autorizaciones para realizar obras de conservación de edificios destinados a viviendas.

Que pase a informe de la Junta vecinal de Puente San Miguel la petición formulada por don Eliecer Maraña, sobre cesión de un terreno comunal sobrante de vía pública para una edificación propia

Se acuerda se instruya por la Alcaldía el expediente para acreditar las causas de las dificultades que existen en el abastecimiento de aguas para el lavadero público de Villapresente.

Se acuerda designar los locales para los colegios electorales para las elecciones de concejales convocadas por Decreto de 9 del actual.

Se acuerda satisfacer el importe de la certificación de obra ejecutada por el contratista don Lino Fernández, para la construcción de los edificios viviendas para los maestros nacionales de Helguera.

Se acuerda aprobar el presupuesto formado para la reforma del lavadero público del pueblo de Cerrazo.

Se acuerda adjudicar el concurso público para reforma interior de las oficinas municipales y adjudicarle al contratista don Telesforo González Landa, de Cerrazo.

Se acuerda abonar a la Junta

vecinal de Caranceja el importe de los jornales satisfechos en las obras para conservación del abastecimiento de agua y servicios públicos de dicho pueblo.

Se acuerda satisfacer el importe de las obras realizadas para el mejoramiento de la vivienda del maestro de la escuela de niños de Cerrazo.

Se acuerda acceder a lo solicitado por los empleados municipales y concederles un aumento del 10 por 100 de los sueldos del actual presupuesto para el próximo ejercicio de 1952.

Se acuerda secundar la iniciativa del Excmo señor Gobernador civil de la provincia, relacionada con la construcción de un pabellón en la Ciudad Universitaria con destino al Hogar del Indiano, atendiendo a esta obligación por medio de consignación en el próximo presupuesto para 1952.

Se acuerda aceptar la propuesta formulada para la construcción del lavadero público del sitio del Cementerio, del pueblo de Reocin, y que se lleve a efecto por medio de concurso público.

Sesión del día 30 de noviembre. Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar la cantidad fijada como aportación municipal para la construcción del Hogar del Indiano.

Se acuerda designar un comisionado que informe sobre la necesidad de reforma del servicio de calefacción de las escuelas públicas del término municipal.

Se acuerda tomar en consideración la petición formulada por la Junta vecinal del pueblo de Barcenaciones, concediéndole una subvención para continuar las obras de defensa contra las avenidas del río Saja.

Se acuerda adherirse al homenaje que se tributará a los hermanos Martín y Ambrosio Asús, por su brillante campaña propalando las canciones de la Montaña con el pito y tamboril, concediendo una ayuda económica para tal fin.

Se acuerda pedir informe a la Junta vecinal de Barcenaciones acerca de la concesión de aguas para usos domésticos que tienen solicitado algunos vecinos de dicho pueblo.

Se acuerda proceder a la reposición de una luz para el alumbrado público en Puente San Mi-

guel, previo estudio e informe sobre su necesidad de la Junta vecinal del pueblo.

Se acuerda la cesión, a don Valentín Gutiérrez Vela, de Barcenaciones, de un terreno comunal de 1,79 áreas, como sobrante de vía pública y para edificar.

Se acuerda solicitar informe de la Junta vecinal, sobre cesión de un terreno comunal para edificar.

Se acuerda hacer suyo el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, sobre concesión de una subvención para el personal auxiliar del Juzgado de Paz, motivado por supresión del Juzgado Comarcal y pasar estos servicios al secretario del Ayuntamiento.

Se acuerda la cesión, a don Eliecer Maraña Camus, de Puente San Miguel, de un terreno comunal de 0,89 áreas, como sobrante de vía pública y para edificar una vivienda.

Adjudicar definitivamente al contratista don Lino Fernández, las obras del concurso celebrado para la construcción de un lavadero público en el pueblo de Reocín.

Se acuerda realizar algunas obras para reforma del Salón de actos del Juzgado de Paz y otras en las oficinas del mismo.

Se acuerda proceder al enlucido y pintura del interior de las oficinas municipales y otras obras de conservación en edificios, escuelas públicas y viviendas de los maestros.

Se acuerda aprobar el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1952.

Sesión del día 28 de diciembre de 1951.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda la propuesta sobre transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente presupuesto ordinario de 1951.

Se acuerda aprobar el presupuesto para realizar las obras de reforma y mejoramiento de las oficinas municipales y la adjudicación directa de las mismas.

Se acuerda que los créditos de carácter voluntario que figuran en el vigente presupuesto refundido del ejercicio, sean incorporados como resultas al de 1952, para satisfacer las obligaciones contraídas a cargo de los mismos.

Y para su inserción en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, se expide la presente en Reocín a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 1213

#### AYUNTAMIENTO DE POTES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento desde el 1 de enero del año actual al 31 de agosto último.

Sesión del día 2 de febrero.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del escrito presentado por los hermanos Cires Barreda, solicitando instalar en la calle de la Independencia, en el edificio propiedad de los herederos de don Francisco Soberón, dos motores eléctricos de 1 HP de fuerza cada uno, para el desarrollo de una industria de Tintorería, se acordó anunciarlo al público, por término de quince días, a efectos de reclamación.

Dada cuenta del escrito recibido del jefe de la Sección Provincial de Administración Local, relativo a que se consigne en el presupuesto del ejercicio actual el 15 por 100 del total a que asciende el capítulo de personal, con el fin de incluirle en el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, la Corporación quedó enterada.

Se acordó aprobar un suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1951 por la cantidad de 64.181 pesetas para contribuir a los gastos para la instalación del teléfono en esta Villa.

Dada cuenta de la instancia presentada por doña María Luisa Gutiérrez, solicitando se la concedan dos sepulturas en el Cementerio de esta Villa, se acordó comisionar al concejal señor Rodríguez, para señalar el terreno correspondiente.

Aprobación de varias cuentas. Sesión extraordinaria del 3.—Se aprueba el acta de sesión anterior.

El señor alcalde manifestó a los reunidos que, el objeto de la sesión, era dar posesión a los nuevos ediles y constituir definitivamente la Corporación Municipal, en méritos de las elecciones convocadas por el Ministerio de

la Gobernación, por Decreto de 9 de octubre último, en su consecuencia, la Corporación Municipal quedó constituida en la siguiente forma, una vez que sus miembros prestaron, ante la presidencia, el juramento promisorio siguiente: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo":

Alcalde-presidente: don Emilio Maestro Bedoya.

Concejales del tercio de representación familiar: don Isáac Prieto Fernández y don Manuel Gutiérrez Pérez.

Concejales del tercio de representación sindical: don Miguel Alonso Echeverría y don Eladio Celis Sánchez.

Concejales del tercio de representación de entidades profesionales, culturales y económicas: don José Rodríguez Azcué y don Manuel Vilares Antón.

Por el propio señor alcalde, se manifestó que, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, designa como teniente de alcalde al concejal don Isáac Prieto Fernández, en quien delega las funciones.

Se acordó señalar para la celebración de las sesiones ordinarias los sábados, y hora de las siete de la tarde.

Fijar el número de comisiones en tres, con la denominación de Hacienda, Instrucción Pública y Policía Urbana y Rural, quedando constituidas en la forma siguiente:

Hacienda: don Manuel Gutiérrez Pérez y don Miguel Alonso Echevarría.

Instrucción Pública: don Eladio Celis Sánchez y don José Rodríguez Azcué.

Policía Urbana y Rural: don Isáac Prieto Fernández y don Manuel Vilares Antón.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la instancia presentada por don Jaime Heras, solicitando instalar una mesa de fútbol, se acordó no acceder a lo solicitado.

Autorizar a don Dionisio Martín Palacios, para instalar el agua en la casa de su propiedad, sita

en la calle de San Roque, previo el correspondiente contador de agua.

Dada cuenta de la instancia presentada por el recaudador de Contribuciones, don Crisófono Abril, solicitando un local en este Ayuntamiento para instalar la oficina, se acordó acceder a lo solicitado, previo el pago de la cantidad de 50 pesetas mensuales.

Que quede sobre la mesa para su estudio la instancia presentada por don Esteban Ruiz, solicitando se coloque una bombilla en el barrio de Fonfría.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión del día 8 de marzo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta de la instancia presentada por doña Antonia Sánchez Fernández, solicitando una vitrina en los bajos de la fachada de la casa número 12 de la calle de San Roque, se acordó no acceder a lo solicitado.

Autorizar a don Angel Bárcena para instalar el agua en el garaje que ocupa, sito en la carretera Nueva.

Se acordó adherirse al acuerdo adoptado por la Excma Diputación Provincial, de fecha 5 de diciembre, último solicitando del Ministerio correspondiente la concesión de la gran Cruz del Mérito Agrícola a favor de del señor secretario del Sindicato Provincial de Ganadería, don Miguel Doaso Olasagasti, y de la Medalla del Mérito Agrícola para doña Beatriz de la Torre de Trasierra, y para el prohombre de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Ribamontán al Mar, don Félix Fernández Pérez, por la magnífica labor realizada en pro de la agricultura y de la ganadería montañesa.

Autorizar a los hermanos Cires Barreda, para instalar dos motores eléctricos de 1 HP cada uno en el edificio de los herederos de don Francisco Soberón.

Autorizar a la presidencia para fijar las obras de reparación necesarias en los edificios de las escuelas públicas y recaudación de arbitrios.

Sesión del día 15.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Que pase a informe del señor aparejador municipal la instancia presentada por doña María Luz Valle, solicitando dar luces a tres habitaciones en la bohardi-

lla de la casa de su propiedad, sita en la calle del Doctor Encinas.

Autorizar a don Francisco López para instalar el agua en la casa que habita en la calle de la Independencia.

Dada cuenta de la relación de descubiertos presentada por el recaudador de Arbitrios por Cencierito de Usos y Consumos, se acordó declararlos incursos en el período de apremio y nombrar agente ejecutivo a don Ricardo González, para la realización de los mismos.

Sesión del día 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar a doña Antonia Sánchez para instalar un comercio de calzados en la casa número 12 de la calle de San Roque.

Autorizar a don Juan Briz, para instalar el agua para el consumo de la obra del edificio que tiene proyectado construir en la calle del Doctor Encinas

Aprobación de cuentas.

Sesión del día 29.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar a doña María Luz Valle, para dar luces a tres habitaciones en lo bohardilla de la casa de su propiedad, sita en la calle del Doctor Encinas

Autorizar a don Victoriano González, para blanquear la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle de San Marcial.

Dada cuenta de haber sido consignado en el Capítulo 7.º, Artículo 4.º de gastos para el Instituto Provincial de Sanidad pesetas 1.862,06, en lugar de 1.996,84, y para el Patronato Nacional Antituberculoso 465,52 pesetas, en lugar de 499,21, se acordó proceder a su rectificación.

Dada cuenta del escrito presentado por el señor bibliotecario, solicitando se acuerde aprobar una gratificación a favor de don Wenceslao Diego por la cantidad de 439,20 pesetas, para pago de los ingresos que hubiera debido percibir y para pago del reintegro de las cantidades adelantadas por el recurrente, se acordó citar al susodicho señor bibliotecario para la próxima sesión.

Sesión extraordinaria del día 15 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Por la presidencia se dió cuenta del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 8 de febrero último, por el que se convocan y

regulan las elecciones de Procuradores en Cortes y que ésta tenía por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Decreto, o sea, designar entre los miembros de la Corporación el compromisario que ha de tomar parte en la elección de procurador en Cortes, que ha de ostentar la representación de los municipios de esta provincia.

En su consecuencia, de conformidad a lo estatuido, se procedió a la elección secreta, por medio de papeleta, ofreciendo el siguiente resultado:

Don Isáac Prieto Fernández, seis votos.

Don Miguel Alonso Echevarría, un voto.

Habiendo obtenido mayoría de votos el primer teniente de alcalde, don Isáac Prieto Fernández, se hace a su favor la elección de compromisario.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Casimiro González, para abrir una puerta en la casa de los herederos de doña Sinfarosa Gutiérrez, sita en la calle de San Roque.

Abonar al maestro nacional, don Braulio Mendiluce, lo correspondiente por casa habitación desde 1.º de septiembre al 31 de diciembre último.

Contribuir con 250 pesetas para atender a los gastos que origine la asistencia del Frente de Juventudes al XXV Congreso Eucarístico Nacional.

Abonar a don Wenceslao Diego la cantidad de 436 pesetas, como gratificación y para pago de las cantidades adelantadas por el bibliotecario.

Enajenar en el Cementerio la parte de terreno de la tercera fila que está, entrando, a la izquierda de la cruz de piedra, acordándose cobrar por cada sepultura la cantidad de 150 pesetas.

Sesión del día 3 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

En vista de la instancia presentada por don Eulogio Rodríguez, solicitando cerrar el terreno situado en la parte occidental de la casa de su propiedad, sita en San Cayetano, se acordó ratificar el acuerdo adoptado en sesión de 17 de junio de 1928.

Autorizar a don Eugenio Mar-

tinez, para hacer la reparación necesaria en el reloj de esta villa.

Que pase a informe del señor delegado de la Fiscalía de la Vivienda, el proyecto presentado por don Juan Bríz, sobre construcción de un edificio en la calle del Doctor Encinas.

Aprobación de cuentas.

Sesión del día 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conceder a don Eugenio Martínez una sepultura en el Cementerio de esta villa y a don Julián el pago de la cantidad de 150 y 450 pesetas, respectivamente.

Autorizar a don Sergio Cires para abrir una zanja desde su industria de tintorería, sita en la calle de la Independencia, para el desemboque del agua sucia en la alcantarilla que pasa por la cuneta de la carretera.

Autorizar a doña María Luz Valle para instalar un contador de agua en la casa de su propiedad, sita en la calle del Doctor Encinas.

Sesión del día 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Clemente Rodríguez para abrir una ventana en la casa de su propiedad, sita en la calle de San Roque.

Conceder una sepultura a don Nicolás Sánchez, y otra a don José Puertas, previo el pago de la cantidad correspondiente.

Aprobación de cuentas.

Sesión del día 14 de junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del escrito presentado por don Pedro Posada, denunciando a don Jesús Campillo, por haber abierto una zanja en el camino de Arabedes, en el sitio conocido por la Coterilla, que impide el tránsito para hacer con normalidad el servicio a las fincas que por este camino se sirven, se acordó que pase a informe de la Comisión de Policía.

Autorizar a don Eladio Celis para instalar el agua en la casa de su propiedad de la calle de Cimavilla.

Sesión del día 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Plácido del Peral para reparar la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle de San Roque.

Contribuir con 200 pesetas para atender a los gastos de reparación del Cuartel de la Guardia Civil y con otras 200 pesetas para aten-

der a los gastos del Congreso Eucarístico de Niños, que se celebrará en el Monasterio de Santo Toribio, de Liébana.

Dada cuenta del informe emitido por la Fiscalía de la Vivienda, en el proyecto de construcción de un edificio presentado por don Juan Bríz, la Corporación acordó autorizarle, sin perjuicio de tercero, para llevar a efecto la referida construcción.

La Corporación quedó enterada de la orden conjunta de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes y el Instituto Nacional de Estadística, de fecha 27 de mayo último, por la que se ordena el traspaso al Ayuntamiento, del Censo y Tarjetas de Abastecimientos.

Sesión del día 12 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Eladio Celis para blanquear la fachada de la casa que habita en la calle de la Independencia.

Aprobación de varias cuentas.

En vista del informe emitido por la Comisión de Policía, en la denuncia formulada por don Pedro Posada contra don Jesús Campillo, por haber abierto una zanja en el camino de Arabedes, la Corporación acordó notificar al referido denunciado para que en el plazo de 30 días deje el camino expedito y en las mismas condiciones en que anteriormente se encontraba.

Por el secretario se dió cuenta de haber sido publicado el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 19.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Dada cuenta del escrito presentado por don Juan Antonio Bustamante y don Jesús Campillo, solicitando se nombre una Comisión para hacer el deslinde y amojonamiento de una finca en Arabedes, de este término municipal, se acordó comisionar a los concejales señores Prieto y Vilares.

Sesión del día 2 de agosto.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Conceder una paga extraordinaria con motivo de la festividad del 18 de julio a los empleados, con arreglo a la asignación que tenían el día 30 de junio último.

Igualmente se acordó fijar como sueldo mínimo al secretario, don Agustín Piñal, la cantidad de 11.000 pesetas, y por las funciones acumuladas de los servicios de intervención, el incremento que enumera el artículo 135 del vigente Reglamento.

Sesión del día 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del oficio recibido del presidente de la Obra Social, concediendo un crédito de 8.100 pesetas para la construcción de un depósito de cadáveres en el Cementerio de esta villa. La Corporación quedó enterada y acordó que, por la Comisión de Policía, se formule el pliego de condiciones para llevar a efecto la citada construcción.

Se dió cuenta del escrito de la Sindical Comarcal de esta villa, solicitando la concesión de un solar para la instalación, entre otras cosas, de un almacén de maquinaria y utillaje agrícola. La Corporación, en su vista, acordó nombrar una Comisión compuesta por el señor presidente y el concejal señor Celis, para tratar de las gestiones encaminadas al citado fin.

Se acordó rectificar las Ordenanzas sobre puntos de ganados que se vendan en ferias y mercados, en el sentido de que ésta empezará a regir en 1.º de enero próximo.

Aprobar las Ordenanzas de prestación personal, puestos públicos y licencias de obras.

Potes, 19 de septiembre de 1952. V.º B.º: el alcalde. E. Maestro.— El secretario, A. Piñal. 1327

#### **JUNTA VECINAL DE LOMBRANA** (Ayuntamiento de Polaciones)

Por medio del presente, se hace saber que desde el día 19 de los corrientes, se halla en custodia de esta Junta vecinal un novillo de dos años de edad, aproximadamente, color claro, marcado en el cuarto derecho con las iniciales T. C. M., con la oreja derecha abierta.

Lo que se hace público para que aquel que acredite ser su dueño proceda, a la mayor brevedad posible, a hacerse cargo del mismo.

Lombrana (Polaciones), 31 de julio de 1953. — El presidente, Víctor Fernández. 1125

Derechos de inserción: 77 pts.